

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de bicicletas para niños originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

( [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5754521&fecha=09/04/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754521&fecha=09/04/2025#gsc.tab=0) )

**Fecha de publicación:**

9 de abril de 2025

**Plazo máximo para comparecer:**

23 de mayo de 2025

**Empresas solicitantes:**

Distribuidora de Bicicletas Benotto, S.A. de C.V.; Bicicletas Mercurio, S.A. de C.V.; Bicicletas Veloci, S.A. de C.V.; Bicicletas Supermex, S.A. de C.V.; y la Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas, A.C.

**Solicitud:**

17 de diciembre de 2024

**Producto:**

El producto objeto de revisión son las bicicletas para niños, rodadas de 10 a 20 pulgadas ("), de todos los tipos. Una bicicleta es un vehículo de dos ruedas constituido principalmente por un cuadro, tijera, ruedas (rin y llanta), asiento, manubrio y frenos. Cada uno de estos componentes consta de varias partes. El cuadro es la columna vertebral de la bicicleta y sirve de soporte a las demás piezas. Las bicicletas para niños son bienes de consumo universal que se diferencian únicamente por su tamaño, materiales de construcción, modelos y accesorios. Las aplicaciones y los usos básicos de las bicicletas son iguales y, en gran medida, intercambiables, por lo que modelos de distintas categorías compiten entre sí y forman un producto único.

**Motivo de la revisión:**

Las Solicitantes justificaron su solicitud en un cambio de circunstancias derivado de que, a nueve años de la imposición de la cuota compensatoria, los márgenes de discriminación de precios aumentaron drásticamente, así como por el creciente volumen de las importaciones del producto objeto de revisión con precios sustancialmente bajos. Argumentaron que la cuota compensatoria se mantuvo fija desde 2015 y es insuficiente ante importantes

# SEIMANDI

---

## ABOGADOS ADUANEROS

volúmenes de importaciones con un margen de *dumping* superior al determinado.

### Periodo de revisión:

1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024

### Tratamiento arancelario:

El producto objeto de revisión ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 8712.00.05 de la TIGIE, NICO 02.

### Usos y funciones:

Las bicicletas para niños objeto de revisión se usan como medio de transporte y recreo, así como en actividades deportivas.

### Posibles partes interesadas:

Productoras nacionales		
Bicicletas Cinelli, S.A. de C.V.	Grupo Empresarial Nahel, S.A. de C.V.	Rebimo de Guadalajara, S.A. de C.V.
Corporativo La Bici, S.A. de C.V.	Motos y Bicicletas Goray, S.A. de C.V.	
Importadoras		
Comercializadora México Americana, S. de R.L. de C.V.		
Exportadores		
Huffy Corporation	Kent International Inc.	

¿Tienes alguna duda? Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>